

RESOLUCIÓN 181-2023

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168, número 2, de la Constitución de la República del Ecuador ordena: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera. (...)”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 75 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: *“(...) La persona (...) se posesionará ante la autoridad nominadora o la que este delegue, en el término máximo de quince días contados desde la fecha del nombramiento. (...) La autoridad nominadora podrá, por una sola vez y por motivos justificados, conceder una prórroga para la posesión, la que no excederá el término de quince días. / El nombramiento caducará si la persona nombrada no se posesiona del cargo dentro de los plazos señalados en este artículo.”*;
- Que** el artículo 100 números 1 y 2 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe: *“Deberes.- Son deberes de las servidoras y servidores de la Función Judicial, según corresponda al puesto que desempeñen, los siguientes: 1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos; 2. Ejecutar personalmente las funciones de su puesto con honestidad, diligencia, celeridad, eficiencia, lealtad e imparcialidad (...)”*;
- Que** el artículo 264, números 1 y 10, del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“1. Nombrar (...) demás servidoras y servidores de la Función Judicial. (...) / 10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura (período 2013-2018), mediante Resolución 075-2015 de 21 de abril de 2015, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 500 de 14 de mayo de 2015, reformada por la Resolución 039-2016 de 14 de marzo de 2016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 737 de 20 de abril

de 2016, resolvió: “*APROBAR EL ESTATUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE EL MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*”;

- Que** mediante Resolución MDT-VSP-2017-0045 de 26 de abril de 2017, suscrita por el Viceministro de Servicio Público (s) del Ministerio del Trabajo, se resolvió: “*Art. 1.- Aprobar la revisión a la clasificación y el cambio de denominación de cincuenta y un (51) puestos vacantes de la Corte Nacional de Justicia, a fin de implementar la estructura orgánica de la Corte Nacional de Justicia (...)*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 139-2023 de 31 de agosto de 2021, resolvió en el artículo 1 lo siguiente: “*Aceptar la renuncia presentada por el magíster Gonzalo Alfredo Paz Tinitana, al cargo de Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia.*”;
- Que** mediante Oficio No. 1292-P-CNJ-2023 de 11 de octubre de 2023, el Presidente de la Corte Nacional de Justicia solicitó al Director General del Consejo de la Judicatura, “*(...) me permito poner en su conocimiento el Informe Técnico No. 081-IT-UATH-CNJ-2023-OQ de 10 de octubre de 2023, suscrito por la Unidad Administrativa y Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia, que contiene el análisis del perfil académico y profesional del candidato Abg. Freddy Mauricio Villagrán Hurtado para que acceda al cargo vacante de Subcoordinador Jurídico del despacho del Dr. Walter Macías Fernández, Juez Nacional de la Sala Especializada Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado.*”;
- Que** mediante Memorando circular No. CJ-DNTH-2023-1075-MC, de 20 de octubre de 2023, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2023-650 de 18 de octubre de 2023, sobre: “*(...) LA DESIGNACIÓN DEL MAGISTER VILLAGRAN HURTADO FREDDY MAURICIO COMO SUBCOORDINADOR JURÍDICO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.*”, verificando que el profesional propuesto no presenta inhabilidad, ni impedimento legal para ejercer cargo público; contando con la certificación presupuestaria emitida por la Dirección Financiera con Memorando No. CJ-DNF-2023-4316-M, de 17 de octubre de 2023, la cual certificó la disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo de Subcoordinador Jurídico de la Sala Especializada Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció los Memorandos CJ-DG-2023-7790-M de 30 de octubre de 2023, suscritos por el Director General, quien remitió los Memorandos circulares CJ-DNTH-2023-1075-MC, de 20 de octubre de 2023 que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2023-650, de 18 de octubre de 2023; así como el Memorando No. CJ-DNJ-2023-1343-M de 26 de octubre de 2023, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, números 1 y 10, del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

NOMBRAR SUBCOORDINADOR JURÍDICO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Artículo Único.- Nombrar al magíster Freddy Mauricio Villagrán Hurtado como Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA.- El presente nombramiento rige a partir del uno (1) de noviembre de 2023.

SEGUNDA.- El mencionado servidor tomará posesión de su cargo dentro del término legal, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la ley.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, de las Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano del Consejo de la Judicatura y de la Unidad Administrativa y Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia.

Notifíquese, publíquese en la página web institucional y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a uno de noviembre de dos mil veintitrés.

WILMAN GABRIEL
TERAN CARRILLO

Firmado digitalmente por
WILMAN GABRIEL TERAN
CARRILLO
Fecha: 2023.11.01 01:58:17
-05'00'

Dr. Wilman Gabriel Terán Carrillo
Presidente del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, por unanimidad de los presentes, aprobó esta resolución el uno de noviembre de dos mil veintitrés.

MAYRA
LORENA
MORALES
CARRASCO

Firmado
digitalmente por
MAYRA LORENA
MORALES
CARRASCO

Mgs. Mayra Lorena Morales Carrasco
Secretaria General
del Consejo de la Judicatura

PROCESADO POR:

AS